

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 232-2026-MDP/GDTI

Pichari, 19 de junio de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1094-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 713-2026-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 1233-2026-MDP/GM-GFSLP, INFORME N° 026-2026-MDP-GFSLP/CFA-S, INFORME N° 0158-2026-MDP-GSM/RMPP-RA, y demás documentos contenidos en cuarenta y ocho (48) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: **“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2025, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia resolutoria de este órgano;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de ejecución de la Actividad: **“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, el Residente, Ing. Remigio M. Pérez Palomino, mediante INFORME N° 0158-2026-MDP-GSM/RMPP-RA de fecha 15 de junio de 2026, presenta ante el Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, con un monto total ascendente a la suma de S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), para cuyo fin adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables de la Actividad, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución; en tal sentido, solicita su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 026-2026-MDP-GFSLP/CFA-S de fecha 15 de junio de 2026, el Ing. César Flores Alfaro, Supervisor de la Actividad, valida el Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, conforme a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión;

Que, mediante INFORME N° 1233-2026-MDP/GM-GFSLP de fecha 16 de junio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión respectiva, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Gerencia de Servicios Municipales para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 713-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 17 de junio de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1094-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 19 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido, conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto total de S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), según se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN ANALITICO Nº01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO Nº02-2026				TOTAL
		TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL	
2.3.1.2.1.1	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,480.00	2,648.00		228.00	2,876.00	2,876.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	71,060.00	50,659.20		3,948.00	54,607.20	54,607.20
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,733.00		11,803.00	2,047.33	13,850.33	13,850.33
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	2,624.00	1,939.20			1,939.20	1,939.20
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	13,242.00	22,045.88			22,045.88	22,045.88
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	85,736.00	82,470.87			82,470.87	82,470.87
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	10,340.00	10,340.00			10,340.00	10,340.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	43,920.00	43,920.00			43,920.00	43,920.00
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	42,400.00	42,300.00			42,300.00	42,300.00
2.3.2.7.4.3	SOPORTE TECNICO	2,302.00	890.00		1,410.00	2,300.00	2,300.00
23.27.116	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y BIMPASTADO	2,100.00	598.00		1,500.00	2,098.00	2,098.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	110,323.00	110,323.00			110,323.00	110,323.00
2.3.2.7.14.98	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	601,740.00	419,652.85	122,900.00	47,566.67	590,119.52	590,119.52
2.3.1.9.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	-	19,605.20			19,605.20	19,605.20
2.3.1.5.3.1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	-	520.00			520.00	520.00
2.3.1.11.11	PARA EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	-	684.80			684.80	684.80
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		1,000,000.00	808,597.00	134,703.00	56,700.00	1,000,000.00	1,000,000.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.3.12.11	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,648.00		228.00	2,876.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	50,659.20		3,948.00	54,607.20
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		11,803.00	2,047.33	13,850.33
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	1,939.20			1,939.20
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	22,045.88			22,045.88
2.3.199.199	OTROS BIENES	82,470.87			82,470.87
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	10,340.00			10,340.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	43,920.00			43,920.00
2.3.27.299	OTROS SERVICIOS SIMILARES	42,300.00			42,300.00
2.3.27.43	SOPORTE TECNICO	890.00		1,410.00	2,300.00
23.27.116	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	598.00		1,500.00	2,098.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	110,323.00			110,323.00
2.3.27.14.98	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	419,652.85	122,900.00	47,566.67	590,119.52
2.3.19.1.99	OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	19,605.20			19,605.20
2.3.15.31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	520.00			520.00
2.3.11.11	PARA EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	684.80			684.80
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.		808,597.00	134,703.00	56,700.00	1,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
RO
INFORMÁTICA
Archivo.